



INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL

Informe: Reajuste Negociación Sector Público, (2009-2010).

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES
FIEL**

25 de noviembre del 2009

Introducción

Cuando se atraviesa una crisis internacional como la que vivimos y que tiene como una de sus manifestaciones provocar un freno al crecimiento, es importante considerar el efecto reactivador de la demanda que significaría un aumento razonable de remuneraciones para quienes trabajan en el sector público. Al actuar sobre la demanda, un aumento le daría fuerza a la economía de manera inmediata. Este argumento fue puesto sobre la mesa de negociaciones por parte de los funcionarios del sector público. Tenía el propósito de ayudar a flexibilizar posiciones, integrando una visión más política a los negociadores del gobierno con la inyección de un reajuste que cubra la inflación y un incremento real razonable, toda la economía se vería impulsada y eso es clave en estos momentos.

Sin embargo, las actuales autoridades económicas han instalado, obcecadamente, en nuestra opinión, la “movilización” de los trabajadores y trabajadoras para obtener un reajuste digno para el sector, como una fase “necesaria” y “obligatoria” en el proceso de negociación.

No obstante, los trabajadores y trabajadoras del Sector Público una vez más han doblado la mano a los sistemáticos esfuerzo oficialista de reducir sus remuneraciones reales, utilizando de argumento para ello, en esta oportunidad la inflación pasada, contrario al esgrimido en anteriores negociaciones del sector.

Si en un contexto de disminuciones sistemáticas de las remuneraciones reales y en el costo de la mano de obra, variables que inciden fuertemente en el deterioro de la ya histórica y deficiente distribución del ingreso presente en el país, se adiciona los magros niveles de empleo que presenta la economía en la actualidad, se está incidiendo fuertemente en una tardía recuperación de la demanda interna y por consiguiente en una recuperación económica relentizada.

Movimiento sector público

A través de esta conducta, los trabajadores de sector público lograron desbaratar la posición de las autoridades económicas de posicionar directamente sobre los trabajadores los efectos de la actual crisis y la salida de esta, privilegiando de esta manera la estabilidad inflacionaria, en momentos que la tarea apunta a fortalecer la demanda interna, variable que se ve desfavorecida al disminuir las remuneraciones reales.

La anterior fue la lógica oficialista en su primera etapa, para conceder un reajuste de 2,5% a partir de diciembre, vale decir, esto hubiera significado un congelamiento de las remuneraciones del sector público, por cuanto la inflación proyectada para el 2010 alcanza precisamente un 2,5%.

De este punto en adelante, las gestiones de las distintas agrupaciones del sector público brindaron los frutos necesarios para alcanzar una cifra de reajuste más que razonable. En su constante y sistemático ir y venir con los representantes de la ciudadanía “Congreso” pasaron esta cifra a 3,5%, cerrándose finalmente en el 4,5%.

Lo alcanzado

El incremento real general alcanzado en las remuneraciones de los funcionarios del Estado con respecto a la situación que tenían un año antes, sólo se podrá dilucidar al conocerse en los próximos días el IPC de noviembre, no obstante, esta será en términos reales superior, sin duda, al 4,5% por cuanto a octubre el IPC en doce meses alcanza a un (-1,9%). Lo anterior, dependiendo del comportamiento del IPC a noviembre, configuraría, un hecho histórico: por primera vez un reajuste nominal alcanzado se traduce íntegramente en real y algo más.

Evolución remuneracional

Durante la gestión “económica” del actual período presidencial, el incremento en términos reales en doce meses de las remuneraciones del sector público, considerando el último reajuste alcanzado por el sector, resulta ser el más elevado, 6,4% e, inclusive si consideramos los cuatros periodos presidenciables de la concertación. Si observamos las dos última décadas “en democracia” se produjeron disminuciones reales en cuatro oportunidades, dos en cada década, (ver tabla) aparejadas estas disminuciones parciales con mejoramientos promedios anuales de 1,3%.

El análisis de los reajustes reales por período presidenciable, da como resultado que es en este último, en el cual se ha entregado un mejor reajuste para los funcionarios del sector, alcanzando un promedio anual de 2,5%, secundado en esta evolución por el período presidencial del actual presidenciable, que alcanzó a un 2,0% y, al final se ubican el período de Lagos 0,9% (que no tiene justificación) y Aylwin con un promedio anual de -0,3%.

Por otro lado, las cifras indican que los incremento reales acumulados en los reajuste percibido por el Sector Público desde el 90 en adelante han alcanzado a un 1,3% como promedio anual conformado en base a reajuste promedios anuales de un 8,5% y con incremento de la inflación a tasa anual de 7,2%. Sin embargo, si analizamos dichos incremento, en términos absoluto, por periodos según gestión presidencial, observamos que el mayor incremento acumulado real corresponde al periodo comprendido entre 1994-1999 correspondiente al gobierno de Eduardo Freí con un guarismo de un 12,9% a pesar de las altas tasa de inflación existente; secundado por el actual mandato presidencial 2006-2009 el que arroja una cifra no menor de un 10,3% y finalmente terminan los periodos analizados, con las gestiones de Lagos y Aylwin los que presentaron incrementos acumulados

insatisfactorios para los trabajadores de sus respectivos periodos de un 5,3% - 1,4%. Para este último caso, se justifica a través.

Grafico: Sector público. Incrementos en términos reales en doce meses
(Fuente: Ministerio de Hacienda e INE. En % de variación anual)

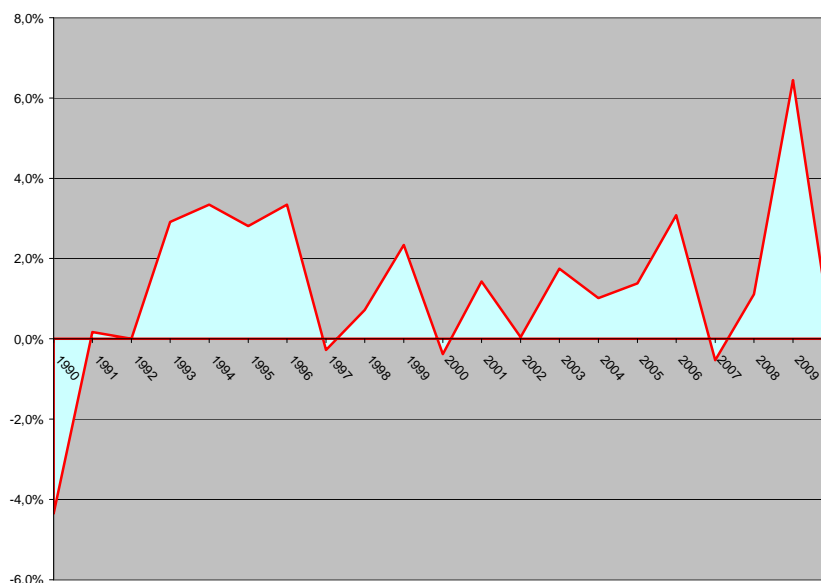


Tabla: Sector público. Incrementos en términos reales en doce meses
(Fuente: Ministerio de Hacienda e INE. En % de variación anual)

Años	Reajuste	IPC en doce meses	Aumento real	Incremento anual período presidencial
1990	25,0%	29,4%	-4,4%	
1991	18,0%	17,8%	0,2%	
1992	14,0%	14,0%	0,0%	
1993	15,0%	12,1%	2,9%	-0,3%
1994	12,2%	8,9%	3,3%	
1995	11,0%	8,2%	2,8%	
1996	9,9%	6,6%	3,3%	
1997	6,0%	6,3%	-0,3%	
1998	5,0%	4,3%	0,7%	
1999	4,9%	2,6%	2,3%	2,0%
2000	4,3%	4,7%	-0,4%	
2001	4,5%	3,1%	1,4%	
2002	3,0%	3,0%	0,0%	
2003	2,7%	1,0%	1,7%	
2004	3,5%	2,5%	1,0%	
2005	5,0%	3,6%	1,4%	0,9%
2006	5,2%	2,1%	3,1%	
2007	6,9%	7,4%	-0,5%	
2008	10,0%	8,9%	1,1%	
2009	4,5%	-1,9%	6,4%	2,5%
2010		2,5%		

Nota: Para el 2010 el IPC es el que se proyecta pr BC.

**Tabla: Sector público. Incrementos reales acumulados por períodos
(Fuente: elaboración propia en base a datos INE)**

<i>Período</i>	<i>Reajuste</i>	<i>IPC en doce meses</i>	<i>Aumento real</i>
90-03	93,4%	94,8%	-1,4%
94-99	59,8%	42,6%	12,9%
00-05	25,3%	19,1%	5,3%
06-09	29,3%	17,1%	10,3%

El proceder de las autoridades económicas en general para con los salarios reales no sólo se han producido en los períodos de desaceleración económica sino que se han reproducido en los períodos de bonanza económica. Verificándose de tal manera la fuerte influencia de los grupos económicos presentes en Chile.

En el período previo, de expansión económica, las remuneraciones mejoraron por debajo del crecimiento experimentado, conduciendo a un deterioro generalizado en la distribución funcional de los ingresos. Y, desde luego, en ciclos económicos contractivos como el actual, lo habitual es que los salarios sufran ajustes importantes con bastante rapidez, con la consiguiente disminución del poder adquisitivo. Es esto lo que se debe evitar que acontezca en Chile, en particular con el sector público que es el que tiene un efecto domino para con el sector privado en general. Recordemos que en el sector privado la situación no es fácil dado que sólo el 11,9% de la fuerza laboral, según los datos al 2008 de la Dirección del Trabajo, negocia colectivamente, lo cual plantea al movimiento sindical una tarea de gran envergadura.

Al considerar las variables de remuneraciones por hora y de costo de mano de obra, indicadores que entrega el Instituto Nacional de Estadística INE versus los reajuste alcanzado por el Sector Público, tenemos que ambos indicadores vienen experimentando descensos importantes. El índice de remuneraciones en su variación en doce meses (nov-nov) fue negativo el 2008. En decir, durante el año se produce una reducción salarial en términos reales, tendencia que se modifica con el reajuste nominal de las remuneraciones de los funcionarios públicos. Para el caso del índice de costo de la mano de obra por hora, que lo mira desde el ángulo del empresario, en doce meses disminuye permanentemente desde el 2007 hasta noviembre de 2008, o sea durante dos años completos.

Tabla: Evolución anual y reales de Índice General Remuneraciones IGR y Costo Mano de Obra por Hora ICMO.

(Fuente: INE. Comparación porcentual a igual mes del año anterior)

Año	REAL	
	IGR	IRCMO
1993		
1994	7,5	6,3
1995	5,5	4,2
1996	4,3	4,1
1997	1,7	2,3
1998	3,2	2,9
1999	2,5	3,4
2000	1,4	0,1
2001	1,6	2,0
2002	1,4	1,4
2003	2,7	2,6
2004	0,2	0,7
2005	2,5	2,4
2006	3,1	2,6
2007	1,1	-1,1
2008	-0,7	-1,2
2009	6,8	7,6

Comparación de los reajuste del sector público con el índice general de remuneraciones nominales.

Para este caso, consideramos sólo los últimos tres períodos, en el cual se observa la evolución tremendamente positiva que ha desarrollado el sector público en cuanto a sus remuneraciones, su evolución se ha desarrollado de forma sistemática achicando la brecha existente entre el promedio de las remuneraciones a nivel nacional y los reajustes obtenidos por el sector público. Tal como se puede observar en tabla adjunta, para el caso del periodo comprendido entre el 94-99 la brecha existente entre el sector público y el nivel de sueldos y salarios nacional ascendía a 18,9% descendiendo en periodo precedente a 5,6% y prácticamente anulando brecha existente, en el último período, con un 1,1%.

Tabla: Incremento acumulado por periodo

Período	Reajuste	IPC en doce meses	Aumento real	IGRN
90-03	93,4%	94,8%	-1,4%	
94-99	59,8%	42,6%	12,9%	78,7%
00-05	25,3%	19,1%	5,3%	30,9%
06-09	29,3%	17,1%	10,3%	30,5%

Conclusiones

Sin duda el logro alcanzado por los funcionarios públicos en esta última negociación del reajuste, ha sido tremendamente beneficioso para ellos, pues éste ha superado con creces al alcanzado el año recién pasado en que se logro un reajuste de un 10%.

Entonces, ¿cómo es posible que en este año, en que se logró un reajuste de un 4,5% se gane más que el año recién pasado? La explicación se encuentra en la inflación, que nos permite medir la pérdida o ganancia del poder adquisitivo de nuestras remuneraciones.

Recordemos que el reajuste alcanzado en 2008 estuvo fuertemente influenciado por la llamada “ilusión monetaria”, vale decir, en un contexto de alta inflación se producen reajustes muy altos para así poder equilibrar las pérdidas adquisitivas que la inflación produce a nuestras remuneraciones, dicho resultado generó un incremento real de las remuneraciones de sólo un 1,1% en tanto que hoy con el reajuste alcanzado de 4,5% se espera un incremento real de las remuneraciones, vale decir por sobre la inflación (pasada) considerando esta última al mes de octubre, de un 6,4%. La que se presenta a través de la disminución de la inflación de un 1,9% que se traduce en un incremento de mi poder adquisitivo y del reajuste alcanzado de 4,5% que es el efecto objetivo en que se incrementará mi remuneración.

Sin embargo, ha quedado la sensación de que el reajuste alcanzado por los gremios no dio plena cuenta de la petición original de los funcionarios de la mesa del sector público. En nuestra opinión esta sensación obedece principalmente a las altas expectativas creadas al inicio de las negociaciones.

Recordemos que la mesa del sector público ha logrado estos últimos reajustes en mérito a su fortalecimiento organizacional, cohesión y solidaridad para con los distintos sectores que agrupa la mesa del sector público. De esta y sólo de esta manera será posible alcanzar reivindicaciones salariales y otros beneficios con la unión de todos sus gremios asociados.

En todo caso, por tratarse este año de un período electoral y por la necesidad de fortalecimiento de la demanda interna, que es una de las variables en conjunto con la inversión que aseguraría rápidamente una salida de la actual crisis internacional, el contexto ha sido favorable para la negociación del reajuste del sector público, a pesar de la conducta reiterada de “pseudodialogo” de las autoridades frente a los conflictos laborales. Las autoridades deberán aprender más sobre diálogo social como forma productiva de resolución de conflictos.

RESUMEN PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA LEY DE REAJUSTE AÑO 2009

El proyecto otorga un reajuste de remuneraciones de un 4,5%, que beneficia a más de 500 mil funcionarios a partir del 1° de diciembre 2009.

Adicionalmente se conceden los siguientes beneficios a los funcionarios de la administración central y descentralizada:

- a. **Aguinaldo de Navidad** de \$37.277 para las rentas hasta \$497.760 y de \$ 19.779 para los que superen esta renta y ganen hasta \$1.672.889.
- b. **Aguinaldo de Fiestas Patrias** de \$48.910 para las rentas hasta \$497.760 y de \$34.069 para las superiores a dicha renta y que ganen hasta \$1.672.889.
- c. **Bono de Escolaridad** de \$48.194 por hijo entre 4 y 24 años que sea carga familiar reconocida, el que se incrementa para las rentas hasta \$497.760 en \$20.158 por cada hijo que cause el derecho.
- d. **Aporte al Servicio de Bienestar de las instituciones de la administración Central** de \$83.765 anuales por funcionario.
- e. **Se fija un aporte a las Universidades Estatales de \$3.008.163 miles.**
- f. **Se aumentan las rentas mínimas a:**
 - \$261.721 para los Técnicos.
 - \$243.319 para los Administrativos
 - \$214.554 para los Auxiliares

Las que complementadas por las asignaciones de desempeño (que significan un incremento adicional de 22% promedio) conforman “la remuneración mínima efectiva” de los funcionarios públicos, la que supera los \$260.000 para los estamentos mencionados.

Se concede un bono de invierno de \$ 42.481 pagadero en el mes de mayo del año 2010 y que beneficiará a más de 980 mil pensionados.

Igualmente, se conceden los aguinaldos de fiestas patrias y Navidad del año 2010 para el sector pasivo, beneficiando a más de 2 millones de pensionados. El primero asciende a \$13.407 con un incremento por carga de \$6.903. El segundo, alcanza la suma de \$15.379 y un incremento por carga de \$8.680.

Se concede una bonificación trimestral de \$177.336 para un total de 4.966 matronas y enfermeras de los servicios de salud.

Se otorgan dos bonos especiales, uno pagadero en diciembre 2009 y otro en enero 2010, que beneficiarán a los funcionarios de la administración central y descentralizada (Municipios y Universidades Estatales , entre otros) de:

- a) \$125.000 cada vez para las rentas iguales e inferiores a \$497.760 y de
- b) \$75.000 cada vez para los que superen dicha renta siempre que no exceda de \$ 1.672.889.

Complementariamente, el proyecto aborda otras importantes temáticas, dentro de las cuales se destacan:

- a. Facultad para exceder el monto máximo de recursos contemplados en la ley N° 20.134 para el pago del bono de exonerados que en ella se contempla.
- b. Eliminación de la condición educacional para la determinación de la condición de vulnerabilidad en la ficha de protección social para las mujeres de 60 o más años y los hombres de 65 o más años.
- c. Autorización de endeudamiento a las universidades estatales más allá del período presidencial para que reestructuren su pasivo.
- d. Se efectúan adecuaciones a la ley N° 20.305 con el fin de agilizar el otorgamiento del bono post laboral, adelantando la fecha de devengación del beneficio al día primero del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, en la medida que se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

Observaciones:

- a. Solo percibirán Aguinaldo de Navidad, Aguinaldo de Fiestas Patrias, Bono de Escolaridad y Bonos especiales, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$ 1.672.889.-. Para este efecto, se excluyen las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. (art. 19º)
- b. Si trabaja en dos lugares, solo tendrá derecho al que determine la remuneración de mayor valor.
- c. Bono escolaridad y bonificación adicional, en caso de jornadas parciales, se pagará en la proporcionalidad que corresponda.
- d. Se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente al mes definido en la ley, con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.
- e. Quienes perciban maliciosamente los aguinaldos, y bono de escolaridad, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles.
- f. Los aguinaldos a los que se refiere esta ley, no serán impositivos, ni tributables, por tanto no están afectos a descuento alguno (art. 10º)
- g. Importante precisar que se logró lo que la CONFUSAM siempre sostuvo, esto es, un reajuste parejos para todo/as.



Este informe fue desarrollado por la Fundación Instituto de Estudios Laborales en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional apoyado por la Fundación Paz y Solidaridad Serafín Aliaga de Comisiones Obreras de España.